



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXV - VI LEGISLATURA - 2 de octubre de 2006 - Número 131 Página 2935 Serie B

COMISION DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENTE: ILMA. SRA. D^a. MARÍA SOFÍA JUARISTI ZALDUENDO

Sesión celebrada el lunes, 2 de octubre de 2006

ORDEN DEL DÍA

Unico.- Estudio, debate y votación de Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Finanzas de Cantabria. [6L/1000-0027]

(Comienza la sesión a las once horas y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Buenos días.

Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda con el punto del Orden del Día que lee la Sra. Secretaria.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Estudio, debate y votación del informe de la ponencia de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Finanzas de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Sí, gracias.

El debate de las enmiendas presentadas se hará por títulos y al final de cada título tendremos la votación.

Para la defensa hay un turno a favor de 10 minutos, turno en contra también de 10 minutos para el Título I, y después hay una fijación de posiciones por un tiempo de cinco minutos por cada uno de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

¿Sí? ¿Sin más?.

Damos comienzo a la sesión con el debate de las 39 enmiendas presentadas al Título I.

¿Damos lectura al número de las...?

En la votación daremos..., son 39 enmiendas las presentadas al Título I.

Para un turno a favor tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Juan José Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias Presidenta y buenos días a todos.

Voy a intentar no ser extremadamente exhaustivo en la presentación de las enmiendas de mi Grupo a los distintos Títulos de esta Ley, porque entiendo que el trabajo de fondo se ha hecho ya por parte de los Grupos en el momento en que presentamos los escritos correspondientes. Se analizó, me imagino por parte de los Grupos y por parte de los grupos las mismas enmiendas, tuvimos ya un debate en ponencia en el que creo que las posturas fueron bastante claras; y por lo tanto entiendo que tampoco tiene sentido hablar en profundidad de las 102 enmiendas que presenta mi Grupo.

Con lo cual, en principio, lo que voy a hacer como método, por centrar un poco la situación, es explicar en cada Título cuál es la filosofía de lo que han sido en los razonamientos por los que hemos querido presentar enmiendas, y me centraré, quizás, en lo que es una o dos, o tres enmiendas de cada título, que entendemos que son importantes y que

quizás por parte de los Grupos que sustentan al Gobierno podrían replantearse la situación de poder asumirlas o por lo menos pensar un poco más en ellas.

En esta línea, nos encontramos con el Título I, en el que hablamos del ámbito de aplicación, por lo tanto, bueno, pues es el Régimen de Derechos y Obligaciones de la Hacienda de Cantabria en general, y de alguna manera el Régimen Económico y Financiero del Sector Público. Nosotros en este Título presentamos un grupo de enmiendas que básicamente eran, yo creo, como de cuatro tipos.

Por un lado, nos parecía importante incorporar a la Universidad de Cantabria en el sector público y las entidades que dependen de esta Universidad, sobre todo pensando en que el endeudamiento que tiene la Universidad de Cantabria y sus entidades computan en el endeudamiento público global del Gobierno. Y por lo tanto, creíamos que era importante que en el ámbito de aplicación de esta Ley estuviera tanto la Universidad de Cantabria, por supuesto con su libertad de actuación y su regulación propia, pero sí sobre todo desde el punto de vista económico.

Después hay otro grupo de enmiendas que son más bien de organización de ideas básicas. Nosotros creíamos importante que hubiera un artículo de principios generales que den un poco la filosofía de lo que puede ser esta Ley. Y así incorporar conceptos como el de eficacia, eficiencia y especialmente el de solidaridad que no está recogido en la Ley como principios básicos para ordenar el gasto público.

Y también incorporar, o reforzar de alguna manera la información que se le tiene que dar al Parlamento de todo lo que es la evolución de los temas más importantes, en general, de las cuentas públicas.

Hay otro grupo de enmiendas, que yo sé que es filosófico por que al final se puede hacer de las dos maneras, el Gobierno ha decidido presentar un Proyecto de Ley de una forma, nosotros creemos que sería mejor de otra; y es en cuanto a todo lo que son las competencias de quién tiene que tomar las decisiones en los distintos aspectos económicos-financieros.

Nosotros creemos que es mejor dejar claro que existe una serie de organismos como el Consejo de Gobierno, el Consejero de Economía, los Consejeros, los Titulares de los Organismos Públicos, las distintas empresas públicas y fundaciones, y que hubiera artículos en el que se dejara claro cuales van a ser las competencias de cada uno.

El Gobierno ha decidido traer un Proyecto de Ley que es al revés, en teoría se habla de los temas y, después de hablar de cada tema se decide quién es

el competente para tratar cada uno. Entiendo que es filosófico y nosotros creemos que tendría más sentido de la otra manera, pero también es cierto que es perfectamente defendible que fuera de otra.

Y hay un bloque, al final de este Título, un bloque de enmiendas que yo creo que no ha sido suficientemente valorado por parte del Gobierno o de los grupos que sustentan al Gobierno, porque yo sé que son más bien objeto de lo que podría ser una ley general tributaria más que de esta misma Ley, pero hasta que no tengamos esa ley general tributaria yo creo que era bueno que pudiéramos incorporar algunos temas, sobre todo relacionados con terceros y con los ciudadanos, que igual era bueno que los tuviéramos regulados.

Y así, por ejemplo, hablamos de los procesos concursales, de las operaciones de recargo, de la revisión de los actos en vía administrativa, la rectificación de errores, la competencia para resolver procedimientos especiales, el recurso de reposición, la reprogramaciones económico-administrativas, las tercerías y las reclamaciones previas incluso la devolución de los ingresos indebidos. No es que sean temas que no están regulados, porque efectivamente lo están, pero igual era buena aclarar algunos conceptos y recoger en esta Ley algunos de estos temas sino todos.

En definitiva esta es un poco la línea de lo que han sido nuestra enmiendas. Y por señalar una enmienda, que yo creo que no la han dado importancia, es una tontería, pero es que me parece...; la enmienda número 24 que hace alusión al artículo 16, simplemente cambiamos un término, cuando se habla de créditos nosotros creemos que es mejora hablar de obligaciones reconocidas, porque terminológicamente los créditos son un tipo de obligaciones reconocidas pero hay otras. Y yo creo que sería una pena no cambiar ese concepto porque es un tema, yo creo, que de poca importancia y lo dejó encima de la mesa por si acaso los Grupos tiene capacidad de decidirlo, sus portavoces de pensar en ello. Pero es esta enmienda no aporta políticamente nada y mejoraría claramente el concepto.

Y con esto doy por terminada la intervención. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTE (Juaristi Zaldueño): Gracias, Sr. Portavoz.

Hay un turno en contra. ¿Va a ser utilizado?. No.

Para la fijación de posiciones, tiene la palabra inicialmente el Portavoz del Grupo Regionalista D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bien, pues muchas gracias.

También, con carácter general, al principio nosotros nos queríamos referir al hecho de que vamos a tratar una ley, un Proyecto de Ley, que era

totalmente necesario como yo creo que reconocemos todos aquí. Porque a pesar de que la Ley que teníamos de 1984 era una buena ley, pero lógicamente en un terreno tan cambiante como este de la regulación del control financiero, en fin de las Finanzas Públicas en general, pues aconseja lógicamente modificarlo.

Y también que es, yo creo, que una buena Ley. Una buena Ley que sigue de manera sistemática la Ley General Presupuestaria, sin modificaciones sustanciales, yo creo, como además debía hacer por que existe la obligación de coordinar la realización de los Presupuestos de Cantabria, entre otras cosas con los presupuestos del Estado.

Estoy totalmente de acuerdo con la explicación que ha dado de las enmiendas el Portavoz del Grupo Popular. Efectivamente podría parecer que 102 enmiendas eran un reproche absoluto a la Ley. Lógicamente no se presentó enmienda a la totalidad, y yo creo que es efectivamente lo que se ha expuesto; que es, en algunos casos, desde luego introducir algunos temas que no estaban y discrepar de alguna regulación, lo cual veremos a la hora de las enmiendas, y, en otros casos, estructurar de manera distinta.

El Grupo Popular piensa que para mayor claridad, nosotros consideramos más adecuada la estructura del proyecto que viene aquí y por eso, en principio, mantenemos esa estructura; lo que supone la desestimación de muchas enmiendas que no modifican sustancialmente procedimientos ni principios, sino que simplemente, como digo, los estructuran de distinta manera.

No se ha pronunciado el Grupo Popular sobre las enmiendas transaccionales que propusimos, y en ese sentido sí que me gustaría que luego nos diga algo, porque una de ellas precisamente es la de la Universidad en donde...

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: No me pronuncio porque...

(Desconexión de micrófonos).

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno bien..., bueno yo...

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Y lo que sí te adelanto para agilizar el debate. Todas las transaccionales que me habéis dado por escrito, de una manera todavía sin que sea formalmente, las vamos a aceptar todas

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: De acuerdo. Yo lo tengo por escrito, si se necesita se puede aportar a la Mesa, lo aportaré después si no te importa para seguir con el...

Estupendo.

Una de ellas es efectivamente la de la Universidad, que consideramos que debe estar, pero

efectivamente, como ha matizado, con las entidades dependientes vinculadas una cuestión discutible.

Hay 39 enmiendas al Título I..., bueno las transaccionales entonces ya no las trato, considero que se admiten. La enmienda número 2 la rechazamos, yo no sé si ahí es un error o no el hecho de que se refiera a derecho común y a derecho comunitario. Es una copia de la Ley General Presupuestaria que dice derecho común, como supletorio y en la enmienda se dice comunitario. Bueno, únicamente por si de cara al Pleno podíamos pensar en admitirla.

Efectivamente la enmienda de la 3 a la 17 y la 20, pues sí estamos de acuerdo en lo que ha comentado el Grupo Popular. Suponen el recoger en una serie de artículos los principios y declaraciones de carácter general.

Nosotros creemos, porque luego efectivamente todos estos principios y declaraciones de carácter general están en la Ley, lo que pasa que están en los apartados correspondientes de la misma.

Por poner un ejemplo, el artículo 67, "principios de la gestión económico-financiera", o el artículo 112, "principios generales de contabilidad del sector público", son principios que el Grupo Popular piensa que deben estar en unos artículos al principio. Nosotros consideramos que estén cada uno de ellos en donde se aplican directamente, e independientemente que en la filosofía general de la Ley figura sistematizada en la exposición de motivos, que no es normativa pero que no cabe duda que forma parte de la Ley.

En cuanto a los órganos competentes, también consideramos que es más conveniente que las distintas competencias sobre resolución de recursos y toma de acuerdos están mejor en cada uno, como viene en la Ley, en cada uno de los apartados por materias.

Yo creo que aquí efectivamente el Grupo Popular tiene la óptica legítima, por supuesto, desde el Gobierno, para el Gobierno es más conveniente quizá el saber qué competencias tiene el Consejo de Gobierno, qué competencia tiene el Presidente, qué competencia tiene el Consejero, etc... Y desde el administrado lo que prefiere es ir a esta materia, dónde tengo que recurrir, quién es el competente a la hora de plantear mis recursos a la hora de solicitar acuerdos. Son dos maneras de hacerlo y en este caso nosotros apoyamos la que viene en la Ley.

Las enmiendas 18, 19 y 21 son cuestiones de redacción, unos opinamos que la Ley es más correcta. Y luego está lo que ha comentado el Portavoz del Grupo Popular. Efectivamente uno de los argumentos que nosotros íbamos a emplear para rechazar las enmiendas que se refieren a todo este tipo de cuestiones de procedimiento, de procedimiento tributario, es que efectivamente ya están recogidas en esta Ley o en otras leyes aplicables a los procedimientos.

En ese sentido sí queríamos resaltar que nos parece totalmente exagerado el planteamiento de las medidas cautelares de los artículos 22 y 23. Medidas cautelares planteadas desde el punto de vista de la Administración, es decir, cautela de la Administración no cautela del administrado.

Y es más, ya el procedimiento, los procedimientos tributarios y en general los procedimientos administrativos tienen una serie de garantías para la administración, que incluyen las que se pretenden de alguna manera sugerir en estas enmiendas y en concreto, en lo que se refiere a estas medidas cautelares, la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Cantabria recoge expresamente la posibilidad de establecer ese tipo de medidas cuando sea necesario.

Yo creo que es más lógico, por otra parte, la 24, la que ha hecho referencia especial y singular el Portavoz del Grupo Popular, que se habla de compensar deudas con obligación. Nosotros creemos que desde el punto de vista también de lo que se está tratando es mejor hablar de crédito; con lo cual ya es una obligación reconocida, es un crédito que a la hora de plantear la compensación como hace este artículo, parece que es técnicamente más correcto.

Y ya está.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

A continuación tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Buenos días a todos y todas componentes de esta Comisión y a los medios de comunicación que se encuentran aquí.

Decir, inicialmente, que el Grupo Parlamentario Socialista, bueno, que estamos en el trámite de un Proyecto de Ley de Finanzas, un Proyecto de Ley que era muy esperado por el conjunto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quiero recordar que durante años, años y años y legislaturas y legislaturas, los diferentes Consejeros de Economía y Hacienda que han pasado por esta Cámara, todos ellos se comprometieron en su momento a modificar de manera inmediata la Ley de Finanzas.

Han pasado muchísimos años, han pasado muchas legislaturas, han pasado muchos Consejero de Economía y esa ley no se ha modificado. Es ahora, en este momento cuando el actual Consejero de Economía y el actual equipo de Gobierno, Consejo de Gobierno ha procedido a modificar esta Ley de Finanzas; por cierto que fue uno de los compromisos también adquirido por el actual Consejero de Economía y este Consejero de Economía sí ha cumplido su compromiso, que se hizo en su comparecencia al inicio de la legislatura en esta misma sala.

Por todo ello, decir que es una ley que, evidentemente, viene a recomponer, a regular y a modernizar una ley de Finanzas, que como ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, data del año 1984.

Desde un punto de vista formal, para el Grupo Parlamentario Socialista esta Ley es una buena Ley y las enmiendas que ha planteado y que presenta el Grupo Parlamentario Popular, desde nuestro punto de vista, pues lógicamente van encaminadas a modificar algunos aspectos de esta Ley que, como muy bien ha explicado el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, pues intentan hablar básicamente más de filosofía y modificar la estructura de la Ley que no el fondo de la Ley.

Por lo tanto, y sin más dilación y siguiendo inclusive la línea, el esquema realizado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, decir que con respecto a lo que plantean en sus enmiendas sobre la Universidad -como muy bien ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista- hemos ofrecido una enmienda transaccional a la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular, en la cual aceptamos parte de lo que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en la redacción presentada en su enmienda plantea.

Tres, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 son enmiendas de adición que en términos generales se refieren a principios generales y de ubicación, que básicamente afectan e intentan modificar la sistemática de la Ley y que no aportan, desde nuestro punto de vista, nada nuevo al texto propuesto por el Gobierno.

Es, como decía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, enmiendas de organización de principios generales, que nosotros consideramos que ya se encuentran en otros apartados de la Ley y que no aportan, desde nuestro punto de vista, -vuelvo a repetir- nada novedoso a la Ley.

La enmienda número 18, para nosotros es una redacción más vaga e imprecisa que el texto que ha remitido el Gobierno.

Con respecto a la enmienda 19, que ha aludido el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en su exposición a ella, sobre la (...) de recursos. Nosotros creemos oportuno rechazarla, por entender que la redacción del principio de aceptación de recursos está mejor explicitado y ubicado en el texto del Gobierno.

En la enmienda número 21, y voy un poco intentando seguir el esquema -vuelvo a repetir- que ha expresado y expuesto el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. En la enmienda número 1 nosotros proponemos una transaccional que afectada a la redacción del apartado 2, quedando los apartados 1 y 3 con la misma redacción, por considerarla más adecuada.

Las enmiendas 22 y 23, a la cual se ha hecho

también referencia el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, las vamos a rechazar porque los instrumentos jurídicos que plantea el Grupo Popular resultan desde nuestro punto de vista excesivos, pudiendo considerarse la adopción de medidas cautelares como abusivas, al no contemplarse cauces procedimentales, ni controles. Y cuando digo abusivas, no digo abusivas a favor del administrado, sino a favor de la Administración.

El conjunto de enmiendas: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36. De entrada, no consideramos necesario introducir un nuevo capítulo, y a eso se refería el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, para regular los procedimientos de revisión, que es lo que ha planteado el Grupo Popular en estas doce enmiendas. Sin embargo, sí nos parece oportuno determinar los órganos administrativos a los que corresponde la resolución de los procedimientos de revisión, y sí nos parece oportuno estimar la propuesta que se realiza en la enmienda 31 sobre las reclamaciones económico-administrativas. Por lo tanto, planteamos dos enmiendas transaccionales, si es posible, dos textos transaccionales a las enmiendas 29 y 31.

Y finalmente, para acabar con este bloque del Título 1, las enmiendas 38 y 39. Estas dos enmiendas de adición, no se pueden aceptar ya que desde nuestro punto de vista no añaden nada, ni formal ni estructuralmente, al Proyecto de Ley. Ambas recogen lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001, según la modificación de la Ley Orgánica 3/2006.

Por lo tanto, si me permiten y para hacer un resumen, planteamos a este bloque unas enmiendas transaccionales, que son la enmienda número 1, la enmienda 29 y 31 y en la enmienda 21.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Para la fijación de posiciones tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular. D. Juan José Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias,
Presidenta.

En cuanto a las transaccionales, vamos a aceptarlas tal y como nos las presentan los Grupos que soportan al Gobierno. Y por lo tanto, por nuestra parte, pensamos como siempre que se piensa hacer una transaccional que lo ideal sería haber aceptado nuestra enmienda completa. Pero también entendemos que es mejor aceptar una parte, y aunque se recolque en otro sitio, que no a que quede fuera de la Ley los planteamientos que nosotros inicialmente traíamos con nuestras enmiendas. Por lo tanto, aceptaremos las transaccionales.

Y solamente un comentario, porque ya se ha dicho y se volverá a decir, y simplemente cada vez

que se diga yo voy a repetir lo mismo. Efectivamente, estamos ante una Ley que ha tardado mucho en traerse a esta Cámara. Estamos hablando de una Ley que hacía falta. Y también hemos dicho, y en mi época de Consejero de Economía lo dije en multitud de ocasiones, que no tenía mucho sentido que Cantabria se pusiera manos a la obra con una Ley de Finanzas, sin que tuviéramos la legislación básica Estatal regulada formalmente. Y es en noviembre de 2003 cuando se aprueba la Ley General Presupuestaria en el Estado.

Y de hecho esta Ley recoge, textualmente, muchísimos artículos de esa Ley General presupuestaria. Hubiera sido una responsabilidad, no de este Consejero, sino de este Parlamento, que nos hubiéramos puesto antes del 2003 a aprobar una Ley de Finanzas sin que estuviera legislado a nivel nacional.

La prueba es que la mayoría de las Comunidades Autónomas que se han puesto a regular esta Ley lo han hecho posteriormente a la fecha del 2003.

Y dicho esto, pues por mi parte no tengo más que indicar. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Vamos a proceder a la votación y para ello interesa clarificar previamente, según información del Sr. Letrado, cuáles son las enmiendas transaccionales que han sido aceptadas.

Procedemos a la votación, en principio, de las enmiendas. Como han manejado los portavoces la numeración particular, de la numeración del Grupo Popular, perdón, vamos a seguir con esa numeración puesto que parece que es con la que están manejándose ellos.

Por lo tanto, pasamos a la votación de las enmiendas numeradas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

¿Votos a favor? . ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Sra. Secretaria.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco, ninguna abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Pasamos a continuación a las enmiendas números 1, 21, 29 y 31.

¿Votos a favor?

De las transaccionales son las transaccionales que han quedado fijadas con anterioridad: 1, 21, 29 y 31.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Sra. Secretaria.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Pasamos a continuación al debate de las 25 enmiendas presentadas al Título II.

En su turno a favor tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Juan José Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: (desconexión de micrófonos)

... siguen vivas, si no tengo yo mal anotado, dos enmiendas del PSOE y del PRC, y en teoría se presentan otras dos transaccionales también a otros artículos a enmiendas nuestras.

En este Título de los Presupuestos Generales, nosotros, básicamente, lo que hemos querido hacer con nuestras enmiendas, ha sido incluir si se puede decir así, más claramente el principio de estabilidad presupuestaria como filosofía en el diseño de estos Presupuestos y los planes económicos financieros de reequilibrio.

Quisimos hacer varias enmiendas para regular más correctamente y más concretamente todo el tema de los plurianuales, también las autorizaciones y compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto y la información de los cambios correspondientes al Parlamento, en definitiva, distintos temas.

La documentación de las empresas públicas, la incorporación de la idea del control de eficacia y de quién era el responsable para hacerlo, pero si me permiten, voy a hacer alusión a unas cuantas enmiendas, que en principio no han sido aprobadas en ponencia y que quizás merezcan, desde nuestro punto de vista, una especial atención.

La enmienda número 7. Perdón, éstas son las nuestras. La enmienda número 39 al artículo 25, 39 ¿nuestra? perdón. Sí es verdad.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Empezamos, en Título II, comienza a partir de la 40.

SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Efectivamente. Es que son muchas y es fácil perderse.

La enmienda 56 al artículo 51, dice que se podrán crear generaciones de crédito con ingresos excepcionales que no hayan estado previstos en el Presupuesto inicialmente. Nosotros queremos incorporar que esos ingresos excepcionales tengan

carácter finalista. Porque puede parecer que no tiene importancia pero sí tiene importancia, por que al final los ingresos excepcionales no es lo mismo pensar que son ingresos que aparecen nuevos o son ingresos que ya existen en el presupuesto y que aumenta la cuantía que tienes presupuestada. Son cosas diferentes y yo creo que estas generaciones de crédito deberían generarse con nuevos ingresos excepcionales, pero que sean novedosos, no que ya estuvieran recogidos en el Presupuesto.

Y bien, un poco al hilo de esto la siguiente enmienda que es la 57 al artículo 52; y viene a ser lo mismo. No deberíamos poder usar incrementos de ingresos que no tuviéramos presupuestados hasta que no se superase el límite global de los ingresos totales del Presupuesto. Es decir, podemos tener una partida que nosotros tenemos presupuestada en que vamos a ingresar 100, al final se generan 120, en teoría tal como está la Ley con esos 20 podríamos hacer una generación de crédito y podríamos iniciar un nuevo gasto diferente que no estuviera presupuestado.

Nosotros decimos: el hecho de que haya un ingreso que tuviéramos con 100 y que se ingrese 120 puede ser una generación de crédito, pero deberíamos esperar a ver si realmente el total de los ingresos supera el total de los ingresos previstos. Porque al final nos podemos encontrar con que haya habido uno de los ingresos con un presupuesto superior, y se tenga que compensar con otro ingreso que hayamos previsto una cuantía y que sin embargo la realidad nos haya dicho que estemos muy por debajo.

Hay otra enmienda, la 61, que nosotros hemos presentado. Yo creo que era una deficiencia y además coincidimos con el CES por que hace una recomendación en este mismo sentido, que son los documentos que forman los Presupuestos de Explotación y de Capital de las Empresas Públicas. Yo creo que ahí hay una serie de documentos que deberían aparecer porque hacer mención simplemente un balance... Habrá que decir que para tener unas cuentas habrá que comparar un balance inicial con un balance final. El hecho de que estén obligados a presentar un balance, tal como está la Ley, se puede presentar un balance a 27 de marzo y en teoría estaría cumpliendo. Cosa que yo sé que no va a suceder por que al final las cuentas se auditan, etc... Pero es que la Ley no recoge específicamente esa idea.

Y además tampoco recoge, y yo creo que sería bueno adelantarnos un poco al futuro, las normas internacionales de contabilidad a nivel europeo. Ya empiezan a hablar de una serie de documentos que van a ser documentos que vamos a tener que manejar en la contabilidad tanto privada como pública en los próximos años. Yo creo que sería bueno que lo pudiéramos recoger en la Ley. No le ha parecido así al Gobierno y me extraña porque yo creo que en eso el CES sí que tenía razón.

Y también me extraña que la enmienda 64, en

el artículo 79, por lo menos no hayan querido incorporar ese último párrafo en el que hacíamos alusión a la posibilidad de incorporar las nuevas tecnologías para el ordenamiento de pagos, que en teoría yo sé que no es necesario que aparezca en la Ley porque se puede hacer vía reglamento, pero tampoco estaría mal que pudiéramos avanzar y dejar en la Ley recogido que esa línea sí puede abrirse en el futuro.

Estos puntos son lo que quizás... Repito, no importantes porque importantes nos parecen todas las enmiendas, pero yo estoy intentado ir a cosas que no son políticamente de peso, que son más técnicas y que me gustaría que por lo menos los grupos se plantearan que quizás se podía profundizar un poco más en ellos.

Si no se entiende así, pues como Grupo Parlamentario nos tenemos que aguantar pero..., no sé, en la primera parte se me ha dicho simplemente contestando "no nos parece oportuno porque la Ley está mejor". Bueno, pues si va a ser así también me aguantaré porque no tengo más remedio, pero yo sí pediría..., están viendo cuál es el planteamiento del Partido Popular en esta Ley, que no estamos intentando hacer batalla política en esta Comisión porque entendemos que no es el sitio. Estamos intentando mejorar una Ley con algún aspecto técnico, que yo creo que sería una pena desaprovechar esta oportunidad para poder hacerlo.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Fijación de posiciones. Grupo Regionalista, D.
Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Desde luego la mejor disposición, y yo desde luego le garantizo que todas estas cuestiones que se están planteando las miraremos y si es posible modificar el criterio lo haremos.

Yo creo que es difícil que lo modifiquemos porque también lo hemos estudiado, incluso con las exposiciones que se han hecho. Yo en principio no veo que se vaya a modificar, pero desde luego lo vamos a ver.

Y sí, entre otras cosas porque la verdad es que entiendo, y así se está demostrando, que la postura que en este caso tiene el Partido Popular y el Grupo Popular, es una postura que está encaminada a defender una Ley distinta de la que viene a este Parlamento y que le parece más oportuna.

Tampoco es cierto que nosotros nos estemos limitando a decir, como argumentos de rechazo a las enmiendas, simplemente que la redacción de la Ley nos parece más oportuna. Hemos hecho referencia a toda la cuestión de procedimiento, hemos hecho referencia a toda la cuestión de principios, consideramos que están y hemos explicado por qué,

consideramos que deben de estar ubicados de distinta manera tal como el proyecto de Ley, no como plantea el Grupo Popular y también en el tema del procedimiento fundamentalmente tributario.

En este caso y en estas enmiendas, en muchas de ellas, creemos que se plantean temas, por una parte que ya están en la Ley. Por ejemplo, yo he visto la enmienda 43, creo que se incluye en la Ley todos los posibles recursos no es necesaria esa referencia genérica.

La enmienda 44, yo creo que está recogida en el artículo 28.4. La enmienda 51, lo creemos recogido en el artículo 47.3, lo mismo que la 52 que yo creo que está incluido en el artículo 47.4 del Proyecto de Ley. También la enmienda 56.

Son cuestiones que se plantean y que nosotros entendemos que ya están incluidas en el proyecto con otra ubicación distinta, pero que ya están incluidas en el proyecto.

El artículo 29.5 de la Ley plantea –y eso me refiero a las enmiendas 40 y 42- el carácter informativo a los escenarios presupuestarios de los entes cuyo presupuesto no tiene carácter limitativo, con lo cual, eso llevaría a desestimar esas enmiendas.

Hay otro tipo de enmiendas que efectivamente no se puede estar en desacuerdo con ellas, pero las rechazamos porque están en otra normativa. Entramos en una polémica que hay a veces, es decir, vamos a reproducir normativa que está en otras leyes incluso de ámbito superior, no la reproducimos, reproducimos todas, reproducimos parte, con qué criterio.

Bueno, pues en este caso se encuentra por ejemplo la enmienda 47, cuyo contenido está recogido ya en la normativa contable. Hay alguna otra que está recogida como la 53, en la Ley de Estabilidad Presupuestaria que es básica y es aplicable, como es lógico, a las finanzas de Cantabria.

Hay otra, por ejemplo, la 54 y 55, que yo creo que no son materia estricta de la Ley, es más bien ejecución presupuestaria que yo creo que debe de ir en la Ley de Presupuestos de cada año.

Y luego hay algunas, que se lo tengo que reconocer al Portavoz del Grupo Popular, que quizá fueran deseables pero que en este momento no se consideran oportunas, y yo creo que lo entenderá perfectamente, más bien por dificultades de ponerlas en práctica de manera concreta. Por ejemplo la enmienda 60 o la enmienda 64 que originaría unos problemas en este momento en la situación actual haciéndolo obligatorio a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, probablemente insuperables.

Se ha referido la enmienda 57 en el tema de las ampliaciones de crédito. Yo creo que una interpretación sistemática no solo del artículo 52 de

la Ley, sino del resto de la normativa sobre generaciones de crédito y ampliaciones de crédito. Yo creo que cubre perfectamente ese objetivo que él ha dicho. Y en todo caso, lo que no parece razonable es que esperemos a la liquidación del Presupuesto para ver si podemos gastar las partidas.

Yo creo que tiene que haber una situación intermedia. Por una parte se limitan, como es lógico, las posibilidades de generación de crédito en una serie de aspectos que figuran en la Ley. Y por otra parte, lógicamente, se puede hacer a lo largo del ejercicio, a lo mejor con un cierto riesgo de que la liquidación luego efectivamente sea positiva o negativa. Pero yo creo que cuando existe un aumento de crédito computable y significativo, sobre todo en una serie de ingresos muy tasados, pues la verdad es que parece oportuno que se les dé al Gobierno la posibilidad de gastarlo, porque el gasto origina también un procedimiento a veces largo y que podría suponer que no pudieran disponer de esos ingresos. Y en definitiva fuera contra el principio de eficacia, que también es un principio que debe aplicar la gestión pública.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista. D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

En primer lugar y en este segundo bloque de enmiendas del Título II; que van de la 40 a la 64, decir un poco lo que acaba de expresar el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista.

El Grupo Parlamentario Popular, a través de sus 102 enmiendas, lo que quiere es una nueva estructura de la Ley; que no es ni mejor ni peor, sino una nueva estructura de Ley. Entonces, para ello modifica una serie de artículos, los cambia en algunas ocasiones de lugar, los contempla en otros apartados. Y reubica o intenta incluir en la Ley una nueva estructura con algunos nuevos capítulos.

Pero básicamente, como decía el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, hemos tratado de estudiar y analizar todas y cada una de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y hemos visto que las que son desde nuestro punto de vista aceptables, o hubo objeto de transaccional, pues así lo hemos planteado.

De todas maneras quiero agradecer, porque es de justicia, el tono del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular a lo largo del día de hoy, y también en Ponencia.

Respecto al Título II, las enmiendas 40, 41, 42, 43 y 44, que modifican lo referente a los escenarios presupuestarios plurianuales y el objeto de

estabilidad. Desde nuestro punto de vista, ninguna de ellas se puede aceptar, por las siguientes causas.

En primer lugar, porque el artículo 29.5 del Proyecto da carácter informativo a los escenarios presupuestarios de aquellos entes cuyo presupuesto no tiene carácter limitativo. Al igual que lo hace el Estado.

En segundo lugar, desde nuestro punto de vista se obstaculiza el proceso de elaboración de los Presupuestos.

En tercer lugar, la definición del texto del proyecto en su artículo 28.4, en su segundo párrafo, incluye todos los posibles recursos, no apareciendo necesario hacer mención expresa a uno de ellos.

Y por último, dado que lo que plantea en el bloque de enmiendas, de la 40 a la 44, el Grupo Parlamentario Popular, ya está recogido desde nuestro punto de vista, en muchos de los casos en el artículo 28.

Las enmiendas 45 y 46, no se aceptan como consecuencia de las enmiendas 38 y 40. Porque además está recogido en el proyecto, en otros artículos, lo que plantea el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en las enmiendas 45 y 46.

La enmienda 47, desde nuestro punto de vista es innecesaria, ya que la contabilización presupuestaria que se plantea ya está recogida en la normativa contable en vigor, como muy bien conoce el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La enmienda número 48, la vamos a rechazar. Porque la redacción del Proyecto de Ley es más adecuada y coherente con el objetivo del artículo, que son los compromisos de gasto de carácter plurianual. Se intenta decir de distinta manera lo mismo, desde nuestro punto de vista. Y además se incorpora la imputación, en este artículo. Cosa que desde nuestra perspectiva no tiene nada que ver.

Las enmiendas 49 y 50, no se pueden aceptar. Pues intentan eliminar las limitaciones que al igual que en el Estado, el Proyecto establece en lo relativo a la adquisición sobre todo de inmuebles.

Las enmiendas 51 y 52. Lo que se plantea en estas enmiendas ya está recogido en el artículo 47.3, el artículo 47.4 y el artículo 127.1.c del Proyecto de Ley.

Enmienda 53, no se puede aceptar, ya que la enmienda redundante con la Ley de Estabilidad y el resto del Proyecto de Ley recoge lo expuesto en la enmienda.

Las enmiendas 54 y 55, no se pueden aceptar por entender que la no disponibilidad de créditos y de transferencias se corresponden con la ejecución presupuestaria, que depende de la evolución de los ingresos y los gastos y, en todo caso, se debe incorporar a las leyes anuales de Presupuestos.

La enmienda 56 a la que aludía específicamente el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, desde nuestro punto de vista, lo propuesto en esta enmienda 56, ya está recogido en la redacción del actual proyecto que ha remitido el Consejo de Gobierno.

La enmienda 57, también la que ha hecho referencia específicamente el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, no se puede admitir, pues reproduce los supuestos de la Ley General Presupuestaria, pero las obligaciones de esta Administración son diferentes, como muy bien ha dicho el Portavoz, no apareciendo necesario modificar el texto inicial, que supedita las ampliaciones a las necesidades de la Comunidad Autónoma, expresándose a través de la correspondiente Ley de Presupuestos en cada ejercicio.

La enmienda número 58, -voy acabando-, no se puede aceptar ya que los trasposos de dotaciones entre créditos correspondientes a la figura de transferencia, de tal forma que un crédito aumenta y otro se aminora y está recogido en el artículo 50.2 del Proyecto de Ley.

La enmienda 59 es una enmienda en la cual se plantea una remisión de información al Parlamento, y aquí sí creemos que se podía llegar a algún tipo de transaccional.

La enmienda 60, se rechaza, pues es una enmienda que copia lo del Estado pero esta Administración no se puede limitar el último al mes, ya que se dificultaría gravemente la gestión.

La enmienda 61, esta enmienda la redacción propuesta no modifica el contenido del proyecto; por lo tanto no creemos oportuno modificarla.

La enmienda 62, el proyecto sin perjuicio de asegurar el control en la ejecución presupuestaria en las entidades afectadas por el artículo 65, pretende que la casuística en la que se sujeta el procedimiento oportuno se ajuste a la evolución real de las circunstancias en las que se enmarca el sector público; compatibilizando dicho control con la imprescindible agilidad operativa que debe inspirar la actividad de dichas entidades.

Por lo tanto, no procede aceptar esta enmienda.

En la enmienda número 63, proponemos una transaccional, aceptando la propuesta siempre que aparezca como nuevo apartado 5, el artículo 62 del Proyecto.

Y en la enmienda número 64, a la cual también, y para acabar, se ha referido específicamente el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, coincidimos plenamente con él y también con su manifestación o el análisis de que podría estar en un Reglamento, y que, por lo tanto, nosotros creemos que lo que aquí se plantea es más objeto de estar en un Reglamento que en una Ley.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Para la fijación de posiciones tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, recordando que al parecer están propuestas dos transaccionales a la 59, 63 y fijación de posiciones también respecto de los votos particulares número 7 y 8. Gracias.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias.

Por una cuestión de..., yo no sé si merece la pena comentarlo o no, una de las transaccionales, en la enmienda 59, realmente lo que quieren plantear es un cambio en el artículo 127.1-b. Yo no sé si en vez de ser una transaccional esta 59, debería ser una transaccional a la enmienda número 86, que hace mención al artículo 127.

Es decir, esta enmienda 59 está tratando el artículo 54 y tenemos una enmienda posterior, que es la nuestra número 86, que lo que hace es tratar el artículo 127.

Yo entiendo que lo que se trata es de que esto que tratamos aquí llevarlo al artículo 127. Yo no se si formalmente es correcto que se enmiende esta enmienda por el tema o la enmienda 86 por el artículo que trata. No lo sé si es...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí bueno, yo creo, si no que lleva la contraria el Letrado.

Desde el punto de vista parlamentario lo único que se necesita para llegar a una transaccional es una enmienda y el texto, ¿no?. No necesariamente tiene que ser la enmienda directamente. Pero dicho esto, a lo mejor es más lógico lo que plantea, y podríamos hacer la transaccional no a esta enmienda sino a la 86 en el mismo sentido. Supondría la retirada de la 86 y la inclusión del texto de la transaccional. Si no hay inconveniente... se plantea la transaccional en lugar al artículo ¿63 no?

LA SRA PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): 59

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Cincuenta y cuatro, eso es. Al 127. Bueno perdón, la enmienda 59 pasa a ser la enmienda 86.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: que sería transaccional... no hay inconveniente.

LA SRA PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Bien. Sí, si no hay inconveniente. Vamos a ver, creo entender que entonces anulamos la enmienda la transaccional de la 59 pasa a ser la transaccional 86.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Sí, pero digamos que en este Título esta transaccional desaparece y aparecerá una transaccional cuando tratemos la enmienda número 86.

Queda entonces pendiente para esto una

transaccional exclusivamente.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: No, no, va a ser el mismo texto lo que pasa es que nosotros la vamos a tratar

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Nosotros la rechazaríamos, la de ahora la 59...

LA SRA PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Lo que quiero decir es que al Título II, entonces habría sólo una transaccional e incorporaríamos la siguiente transaccional al título correspondiente. Queda claro así, ¿no?

Sí, continúa en el uso de la palabra.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: En este Título también hay dos enmiendas del Partido Socialista y Regionalista a las que no se ha hecho referencia y, que en teoría, también tenemos que tomar posiciones respecto a ellas, ya que en ponencia no fueron aprobadas.

Que en teoría no se han defendido pero que yo creo que están bastante claras y yo sí creo que es bueno que nosotros nos posicionemos por qué no vamos a aceptar estas dos enmiendas, no lo hicimos en ponencia y no lo vamos a hacer en comisión.

El artículo 30, la enmienda número 7 del Partido Socialista-Regionalista, lo que cambia es la palabra "presupuestos" por "proyecto de presupuestos" a la hora de obligar a cumplir los escenarios presupuestarios plurianuales.

Bueno, yo creo que lo que realmente le importa al sector público es que los Presupuestos que se aprueben cumplan con los escenarios presupuestarios plurianuales. No que el proyecto de presupuestos que sale del Gobierno que llega a esta Cámara lo cumplan, porque si el Proyecto, se puede dar la paradoja de que el Proyecto lo cumpla, aquí en este Parlamento aprobemos unos presupuestos que no lo cumplan y al final lo que estamos es cometiendo una irregularidad, al menos una irregularidad. Y no entiendo por qué quieren cambiar esto, de verdad que no me entra en la cabeza.

Y después, la enmienda número 8, esta sí tiene, yo creo que importancia, y me extraña, de verdad, que hayan traído este tema por medio de una enmienda. Y es que se suprime la palabra "favorable" en los informes que deben ser previos a la utilización de los compromisos plurianuales por parte de la Dirección General de Presupuestos.

Es decir, en teoría tal y como está ahora la Ley, si se quiere aprobar un plurianual, el expediente le puede iniciar un Consejero, o una Consejería, pero necesitan que desde la Dirección General de Presupuestos, es decir, desde la Consejería de Economía, se emita un informe favorable.

Bueno, tal como quieren cambiar ahora esta Ley, resulta que ya la Consejería de Economía emite

un informe, pero ya no tiene por qué ser favorable, con lo cual nos podemos encontrar con que en el Gobierno una Consejería puede aprobar un plurianual sin que la Consejería de Economía del visto bueno.

Y yo creo que es un error. Porque los plurianuales son un concepto que lo que hace es llevar gasto de un ejercicio a ejercicios futuros, y eso no puede tomarse esa decisión en base a que solamente lo vea una Consejería y lo analice según su criterio. Necesita la Consejería de Economía ver todos los plurianuales que se generan en el Gobierno, ver cuál es la situación, no sólo de Tesorería sino también presupuestaria de todo el presupuesto para ver si realmente se pueden abrir y seguir abriendo plurianuales.

Esa es la razón por la que siempre la Consejería de Economía tuvo la obligación de dar los informes favorables porque si no, nos podemos ir a cifras que después no puedan soportarse con los presupuestos de ejercicios futuros.

Y de verdad que me extraña mucho que esto sea así. A no ser que haya otras razones a las que no alcanzo ahora mismo a imaginarme.

En definitiva yo creo que con esto vale... Por supuesto la transaccional que queda la aprobaremos.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Finalizado el debate del Título II, procedemos a la votación de las enmiendas números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 64.

¿Votos a favor?, ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

Sra. Secretaria.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco, ninguna abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Votamos ahora la enmienda número 63, la transaccional.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Pasamos ahora a la votación de los votos particulares.

El número 7 de los Partidos Socialista y Regionalista, y número 8; votos particulares.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco, ninguna abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Pasamos ahora al debate de las enmiendas presentadas al Título III. Han sido presentadas 14 enmiendas y recuerdo que aquí tenemos la transaccional número 86.

Turno a favor, D. Juan José Gómez, Portavoz del Grupo Popular.

¿Aquí no está?. Aquí no está la transaccional, procedemos ahora al debate de las 14 enmiendas presentadas al Título III.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Y hay 5 transaccionales aquí, si no me equivoco...

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Bueno, lo se irá aclarando a medida que llevemos el debate.

De acuerdo, gracias.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: En este Título III que tiene 5 capítulos, trata sobre las deudas y las operaciones financieras.

Aquí, como bien decía la Presidenta, hemos presentado 14 enmiendas y hay 5 transaccionales sobre varias de estas enmiendas.

Poco que decir porque realmente este apartado es tremendamente técnico, es donde se regula la tesorería, el endeudamiento, las operaciones, se hace un tratamiento especial de los avales, sus normas de funcionamiento y la deuda de las empresas públicas y fundaciones.

Aquí se aporta poco novedoso pero quizás se había olvidado hablar de la caja general de depósitos. Nosotros la incorporamos con una enmienda y es una de las transaccionales por lo cual aunque se va a convertir en una disposición, pero por lo menos tratamos este tema.

Pero sí hay dos cosas que yo creo que son importantes que no se han aceptado, -me extraña- y me gustaría que por lo menos le dedicáramos un minutos a pensar en ello.

Básicamente son las recogidas en nuestra enmienda número 72 y 73. En la 72 lo único que incorporamos es que el endeudamiento, es decir, los recursos económicos que se reciban por parte del Gobierno por vía de endeudamiento, nosotros creemos que sólo se pueden dedicar a gastos de inversión.

La Ley dice que no se dedicarán a gastos generales, pero es que entre los gastos generales y los gastos de inversión están las transferencias, las transferencias de capital, las subvenciones, etc...

Es decir, ya el endeudamiento de por sí es una figura necesaria pero que tenemos que vigilar mucho. Y lo que desde luego no nos podemos permitir, entendemos nosotros, como figura es que el endeudamiento se utilice a algo que no sea inversión.

Y en la enmienda 73 tampoco se ha aceptado un apartado que incorporábamos nosotros en el artículo 102 respecto a los avales, y es que los avales deben cumplir puntualmente la legislación europea porque si no nos podemos encontrar con la experiencia, que ya ha sucedido en otras Comunidades Autónomas, y es que, avales concedidos por el Gobierno y las empresas públicas al final se consideran ayudas de Estado. Y han generado problemas importantes en Comunidades Autónomas y algunas muy cercanas a nosotros. Y nos parece extraño que no se haya querido aceptar este matiz de que los avales cumplan la legislación europea.

Por el resto, bueno, pues las transaccionales no nos gustan porque realmente nos han aceptado sólo una parte de los artículos, otros nos lo han trasladado al otro lado, pero también entendemos que es mucho mejor aceptar la transaccional para que, al menos, nuestras ideas se incorporen a la Ley que no aceptarlas y dejar huecos que serían al final un perjuicio no sólo para lo que estamos ahora sino para los ciudadanos que van a tener que regirse por esta Ley.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTE (Juaristi Zaldueño):
Gracias.

Portavoz del Grupo Regionalista. Fijación de posiciones.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bien, muy brevemente me voy a referir a los tres temas a los que se ha referido el Portavoz del Grupo Popular. Al resto de las enmiendas que hemos tratado, yo creo que los argumentos que hemos tratado en general son aplicables aquí.

Pero las transaccionales, pues bien, tampoco a nosotros las transaccionales nos satisfacen al cien por cien. Es decir, a nosotros nos gustaba más el texto pero yo creo que esas transaccionales, y en ese sentido creo que debemos felicitarnos todos, siempre suponen un esfuerzo de ambas partes por llegar a un acuerdo, ceder, probablemente, en lo que no es fundamental para conseguir que la Ley también tenga una parte o una cualidad importante que es el consenso, que de cara a su legitimidad, por lo menos ciudadana, etc... es más importante. Yo creo que ahí, en las transaccionales, decir lo mismo. Tampoco estamos nosotros conformes, quizá, con ese resultado, más de lo que lo estábamos con la Ley, pero nos parecen adecuadas y nos parece una buena fórmula de llegar a un acuerdo.

En la enmienda 72, efectivamente la Ley dice que estas posibilidades de endeudamiento no puede ser destinadas a gastos corrientes Y el Partido

Popular plantea que deben ser destinadas a gastos de inversión. Yo creo que no es correcto. Además es que ha dicho una cosa que me ha sorprendido hablando de las transferencias. Es que pueden aplicarse a transferencias. Bueno, se pueden aplicar a transferencias de capital, pero es que eso no es malo ni va en contra de la enmienda que plantea el Grupo Popular, porque las transferencias de capital todos sabemos que son transferencias de inversión. Es decir, se transfiere para invertir, para inversión. De manera que si van a transferencias de capital estamos cumpliendo incluso lo que dice el Grupo Popular. A transferencias corrientes no podrían ir, porque las transferencias corrientes, capítulo cuarto, estarán incluidas dentro del apartado gastos corriente.

De manera que la redacción de la Ley nos parece bien. Quizá hubiéramos aceptado una redacción que fuera que tendrían de destinarse para gastos de capital. Es un concepto distinto. No para gastos de inversión sino para gastos de capital, que es realmente además el principio que inspira la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que, incluso antes estaba específicamente establecido en la normativa, cosa que ahora me parece que ya no está, desgraciadamente.

Pero el principio de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la normativa europea yo creo que habla de que el equilibrio presupuestario, precisamente, está en que el endeudamiento no suponga la financiación de gastos corrientes y se dedique a la financiación de gastos de capital.

Yo creo que la redacción de la Ley en ese sentido es correcta. Sería más incorrecta y limitativa de manera inadecuada el referirnos a gastos de inversión.

Y la 73, pues lo que hemos hecho en otras enmiendas. No es que no pensemos que se tenga que aplicar el Tratado de la Unión Europea, en concreto los artículos, me parece que son, 87 y 88. Si no es que hay que aplicarlo, se diga o no se diga. Es decir, lo digamos o no lo digamos en la Ley es normativa aplicable como cantidad de normativa a la que no hacemos referencia en la Ley. No lo consideramos necesario, lo cual no quiere decir que no consideremos que se tiene que aplicar, claro.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): Sí, gracias.

Portavoz del Grupo Socialista, D. José Guerrero. Fijación de Posiciones.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Muy brevemente, porque como el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular se ha referido a dos enmiendas, a la 72 y a la 73, y el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista ha explicado, yo creo que

adecuada y correctamente y es difícil que haya diferencias importantes en cuanto a la forma de ver las cosas desde la oposición o desde el Gobierno. Lo que sí hay son matices. Yo creo que es una pena que no se hayan aceptado más enmiendas de las presentadas, porque solamente se nos aceptó una y era un error sintáctico que podía incluso considerarse como un error de forma.

Y solamente señalar dos cosas y que nos extraña mucho que no se acepten. Y son las recogidas en la enmienda 80 y la enmienda 81.

En la enmienda 80, sobre el artículo 123, se habla de la cuenta general agregada o consolidada, dentro de lo que son las cuentas generales. Y curiosamente, tal y como está el texto de la Ley, dice que el Gobierno podrá hacer una cuenta general agregada, o consolidada. Y nosotros entendemos que no se puede plantear como que se podrá hacer una cuenta consolidada. Habrá que hacerla. La Comunidad Autónoma tiene que hacer una cuenta consolidada con todas las entidades públicas que forman el sector público. Es una parte básica de la cuenta general.

Y yo, fíjense, cuando hice la enmienda, me planteé: bueno, se habrán equivocado. Será una cuestión de que formalmente, la forma verbal no es la correcta. Y me extraña muchísimo que no solamente no era un error, sino que voluntariamente quieren dejar abierta la posibilidad a que se pueda, o no se pueda hacer una cuenta consolidada. Me parece absolutamente... No lo entiendo, de verdad que no lo entiendo. A no ser que haya sido un error, por supuesto.

Y después en la enmienda 81, sobre el artículo 126. Nosotros sólo incorporamos una frase en la que decimos: que toda la información que se le envíe al Estado sobre, por supuesto, las cuentas públicas, etc., que también se remita al Parlamento. Tampoco es tan complicado de entender. Y no se ha querido aceptar esta enmienda 81. Y nos extraña, porque tampoco tiene mucho sentido.

Porque estamos hablando del seguimiento de la situación de desequilibrio financiero. No estamos hablando de ninguna cosa del otro mundo. Estamos hablando de que si realmente existe un desequilibrio financiero en nuestra Comunidad Autónoma y hay que informar al Estado porque hay una serie de pasos que hay que dar, pues sólo decimos que esa información se remita al Parlamento de Cantabria. Nada más. Así que la verdad que nos extraña.

Nada más. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: En

principio, no habíamos aceptado ninguna enmienda en Ponencia. Sí anticipábamos que podríamos aceptar algunas en Comisión. En todo caso sí; la 79, ya decimos que aceptamos la enmienda nº 79.

El resto, la verdad es que yo creo que poco que comentar porque estamos repitiendo un poco lo mismo.

Sí queremos decir que las enmiendas 87 y 98, pues yo creo que esos informes de control interno cumplen su objetivo en el ámbito precisamente interno de las Administraciones. Luego de acuerdo con ello se toman las medidas oportunas y lo que es la información a otros estamentos y sobre todo al Parlamento de Cantabria, yo creo que ya existe un nivel de información suficiente en este Proyecto de Ley. Y en ese sentido, la verdad es que lo consideramos correcto.

El resto de las enmiendas yo creo que, por ejemplo de la 82 a la 85, supone una redacción nueva de las operaciones de información, como ha pasado en otras ocasiones. Y yo creo que en el proyecto están recogidas de manera correcta y suficiente.

La 86, ya hemos dicho que es objeto de una transaccional y yo creo que es la última de este capítulo.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Grupo Socialista. D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Poco más que añadir en este Título.

Aceptamos, como acaba de manifestar el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, la enmienda nº 79. La número 86 va a ser objeto de enmienda de transacción.

Y simplemente manifestar que la valoración que hace sobre el endeudamiento, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, quizás tengamos la ocasión en Pleno de debatir más adecuadamente de ello; pero me parece, que lo que nosotros planteamos no se diferencia demasiado de lo que él dice, sino que hay algunos pequeños matices, que yo estoy seguro que si el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular los piensa y analiza, va a ser capaz de entenderlo.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Fijación de posiciones. Grupo Popular, D. Juan José Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias
Presidenta.

Por volver al Título anterior, yo entiendo, no digo casi todo porque sería mucho decir, puedo entender muchas cosas. Lo que está claro es que lo que está escrito está escrito y tal y como está escrito dice lo que está escrito. Si la voluntad del Gobierno y de los Grupos Parlamentarios que soportan al Gobierno es que el endeudamiento no se gaste en temas que no sean de capital que no sean de inversión, nosotros lo aplaudiremos, nos parecerá fenomenal y diremos ¡qué se escriba y que se ponga y que diga claramente lo que tiene que decir!. Y por supuesto, si esa es la voluntad encontraremos el camino para que la Ley, si realmente opinamos todos lo mismo, seamos capaces de escribirlo, que tampoco será en teoría tan complicado.

Lo que en esta ocasión me tendrán que dar la razón los dos Portavoces, es que no se me ha contestado por qué el Gobierno no quiere poner por escrito que está obligado a hacer una cuenta general agregada o consolidada. No se me ha dado ninguna explicación. Y me sigue pareciendo, de verdad, pero que muy, muy difícil de entender, porque es que para hacer la cuenta general, qué menos que tener un documento en el que se consoliden todas las cuentas de todo el sector público, por distintos sectores de actividad. ¡Pero si es un documento básico!

Y resulta que tal y como está la Ley escrita, dice: "podrá hacerse...", con un condicional que no tiene ningún sentido. Pongamos realmente lo que nosotros pedimos en el artículo 123, "la Consejería competente en materia de Hacienda, determinará el procedimiento de obtención de una cuenta agregada o consolidada de todas las entidades del sector público y en todo caso por sectores"; de acuerdo que tendrá que determinar el procedimiento, de acuerdo que será la Consejería la que tendrá que tomar las decisiones, pero no le dejemos a la Consejería que lo haga o no lo haga si no le da la gana. De verdad, que siga sin entenderlo.

Y en cuanto al artículo 126, sobre el desequilibrio financiero, ¡hombre!, se puede decir lo que se quiera, por supuesto, y además no tenemos más que remedio que escucharlo y punto. Pero eso que ya hay información suficiente, y no hace falta más; pues bueno, dependerá para quién. ¿Pero de verdad, que en el seguimiento de una situación de desequilibrio financiero, en el artículo donde se dice que la Intervención General es la responsable de remitir a la Administración del Estado toda la información relativa a que se cumpla, por parte del sector público toda la normativa de estabilidad presupuestaria y que a ustedes les parezca bien que eso sea así, y no les parezca bien esa documentación que el Interventor General le tiene que mandar al Estado, que no la mande al Parlamento?. De verdad que...

Fíjense ustedes que hay muchos artículos de esta Ley que nosotros hemos querido incorporar más información al Parlamento. En muchos. Y no ha hecho mención a ellos nada más que en este; porque me parece impensable, de verdad, que no se quiera hacer.

Y yo no sé si los que están ahora en el Gobierno se creen que van a estar en el Gobierno hasta el fin de la eternidad; pero se lo aseguro, va a haber un motón de veces dentro de muy poco tiempo, que se van a arrepentir de no habernos hecho caso en este período de sesiones. Y ya se lo recordaré si hay suerte. Perdón, no se lo recordaré porque no sé si estaré, alguien de mi Grupo se lo recordará. Seguro, seguro.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Finalizado el debate, pasamos a la votación de las enmiendas presentadas al Título IV, votamos la 80, 81, 82, 83, 84 y 85.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco, ninguna abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Pasamos ahora a votar la número 79, la que ha sido aceptada.

Entonces, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Votamos ahora la número 86 que es una transaccional.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?,
¿Abstenciones?

Sra. Secretaria.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias. Finalizado el debate de las enmiendas presentadas al Título IV, pasamos a debatir las presentadas al Título V. A este Título quinto han sido presentadas catorce enmiendas por parte del Grupo Popular.

Tiene la palabra, para su turno a favor, D. Juan José Fernández, su Portavoz.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: (Desconexión de micrófonos) ...especialmente la Intervención General.

Parece que nos van a aceptar dos enmiendas de las presentadas por parte del Partido Socialista y Regionalista...

No perdón, hemos aceptado nosotros dos enmiendas del Partido Socialista y Regionalista en

este Título, y se nos va aceptar, parece, que la 88 que hace mención al tema de la protección de documentos.

Bueno, aquí, tampoco voy a entrar a hacer grandes detalles técnicos pero creo que es un error, y me extraña de verdad, se lo digo sinceramente, me extraña que desde el Gobierno no haya habido una voz un poco de peso que no les haya indicado que el tema de los reparos de la intervención y los informes favorables condicionados no está nada bien regulado como está en esta Ley. De verdad, han metido todo el tema de los reparos de la Intervención en un solo artículo y es un batiburrillo de lo que implican los reparos, cómo se hacen, cómo no se hacen, qué implicaciones tienen en lo expedientes...

Nosotros, en las enmiendas de la 93 a la 95, lo que hemos intentado es poner un poco de orden, hacerlos un poco más amplios, hemos aportado poco nuevo a lo que son la evolución de los reparos, pero va a generar problemas en la gestión, de verdad que por la experiencia que tengo creo que es un error regular todo en este artículo 145. Porque va a ser una fuente de problemas en la gestión diaria con la ejecución de los expedientes y con la acción de la intervención, con la figura de los reparos. Está perfectamente recogida, sabemos lo que son, pero tal como está yo creo que va a ser un lío.

Y lo mismo pasa con los informes favorables condicionados, que es otro problema, seguro, que va a haber en la gestión diaria y me extraña mucho que aprovechando el momento en que hacemos una Ley de Finanzas, en este apartado de la Intervención General no se deje un poco más claro unos matices que en el día a día son tremendamente complejos. No se, no se como acudir a ustedes. No sé si tendrán ustedes capacidad o no de decisión, pero de verdad que lo piensen un poco desde el Gobierno, que lo analicen un poquitín porque es que nos vamos a meter todos en un lío.

Y lo hago con la vocación, de verdad, del que ha estado en esos lugares de gestión y que tenemos la vocación de estar ahí dentro de unos meses. Y por lo tanto sería un error enfrentarnos a esto. Y lo hago.. aquí si que no hay motivo político ni matiz de ningún tipo. Es simplemente por coherencia y sentido común. O por lo menos desde el punto de vista de la experiencia que hemos tenido nosotros.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Fijación de posiciones, Grupo Regionalista, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, yo si desde luego el Portavoz del Grupo Popular está preocupado por los problemas que vamos a tener en los próximos meses cuando llegue el Grupo Popular al Gobierno, la verdad es que no tenemos preocupación ninguna. Ya le anticipo que si la razón para admitir

las enmiendas es esa, no es una razón más evidente que las que ya tenemos aquí.

Aceptamos no sólo la 88, la 79 también. O sea, dos enmiendas a este Título, la 79 y la 88.

Bueno, o sea...

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): La 79 al hemos aceptado en el Título anterior. En el Título IV, ya ha sido votada. La 79.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: ¿Es del Título anterior?

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Sí. Ahora estamos en el Título V, a partir de la 87.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sí. ¿De la 87 a la...?

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): De la 87 a la 100. Catorce enmiendas, al Título V.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Aceptamos dos: la 88 y la 99. ¿Pero la 100 entra?

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Sí.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: 98, 99 y 100. Esas son las tres que admitimos.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Luego realmente se volvió antes en la intervención a lo anterior con el tema de los gastos corrientes. Yo creo que a veces se parte quizás de unos presupuestos y unas ideas equivocadas.

Para tranquilidad del Grupo Popular, le sugiero que se lea el artículo 40 de la Ley, el que estamos aprobando, al que no han hecho modificaciones. Y donde claramente tiene usted como gastos corrientes las transferencias corrientes, como no podía ser de otra manera. Y como gastos de capital, las transferencias de capital.

De manera que esté usted tranquilo, que esas transferencias que usted llama de explotación o transferencias corrientes, son gastos corrientes. Están en el apartado de gastos corrientes. Y lógicamente están excluidas de ser atendidas por el endeudamiento.

Por otra parte, hay unas transaccionales. Yo creo que hay una transaccional a la enmienda 90. Supongo que se aceptará como se ha hecho en la mayoría.

Y yo creo que contrariamente a lo que dice el Portavoz del Grupo Popular, las enmiendas 93 a la 96, prácticamente, porque son las cuatro del mismo tema, no aclaran. Volvemos a los mismos argumentos que hemos dado, yo creo que la redacción de la Ley es más correcta. Y la 91, a mí me parece que parte de una idea equivocada; porque no parece que es muy lógico plantear límites a la

capacidad de autorización de gasto del Gobierno, porque aquí el sistema es distinto. Eso en el Estado tiene sentido, pero aquí yo creo que no lo tiene porque el Gobierno no autoriza, sino que contrata o compromete, y además en cuantías bastante menores, tiene -digamos- la capacidad, la competencia, de contratar o comprometer en cuantías muy inferiores incluso a las que se plantea para autorizar el gasto.

De manera que eso, yo creo que es un error por haber transpuesto la regulación correspondiente del Estado, porque aquí no tiene sentido.

Y eso es todo.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): Gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Socialista. D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Reiterar nuevamente que no vamos a aceptar la enmienda nº 88. La 90, proponemos una transaccional y aceptamos también la enmienda nº 99, porque consideramos que es una redacción mucho más precisa y exacta. Y la enmienda nº 100...

(Intervención de Diputados sin conexión de micrófonos)...

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): ¿Existe el Título VI?

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Que yo sepa, no existe un Título VI.

Pues será un error en la planilla entonces

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): Existe este Título VI, a partir de la enmienda 99 al artículo 165. Por lo tanto, de este Título V..

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: ¿La enmienda cuál es, la 99?

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): Sí, sí, de este Título. Un momento por favor. De este Título V, excluiríamos la enmienda número 99 y la enmienda número 100, lógicamente. Por lo tanto, estamos debatiendo en el Título V ...

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: De la 88 a la 98.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): En el Título V doce enmiendas, doce enmiendas que corresponderían desde la 87 hasta la 98. Excluimos entonces de este debate la 99 y la 100. ¿Es correcto así?, ¿están de acuerdo los Señores Portavoces?.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Perfecto. Pues entonces adecuamos la intervención a la nueva

ordenación del debate que acertadamente...

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): Y excluimos aquí la 99, gracias.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: ... eso, que acertadamente propone la Presidenta de la Comisión y entonces efectuamos la enmienda número 88 y proponemos una transaccional, en la enmienda número 90, dado que la 99 y la 100 es objeto del Título VI.

Decir dos cosas con respecto a estas enmiendas de este Título V. Que la enmienda número 91 no la podemos aceptar, porque en general no se dice -desde nuestro punto de vista-, nada nuevo, porque pone en dos artículos lo que se recoge en uno. Y no se puede aceptar porque parte del esquema del Estado, donde el Gobierno autoriza los contratos de más de 12 millones de euros, como el Portavoz del Grupo Popular sabe perfectamente. Aquí el Gobierno no autoriza sino que contrata o compromete en cuantías muy, muy inferiores.

Por lo tanto, si tenemos en cuenta ese escenario, pues comprenderá que no podamos aceptar la enmienda que usted plantea.

La enmienda número 92, no la aceptamos al no aceptar la 91. Y las enmiendas 93, 94 y 95, a la cual ha hecho mención el Portavoz..., específicamente el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular sobre el tema de los reparos, pues consideramos más precisa la redacción del artículo 145 del Proyecto.

La enmienda número 96, no la aceptamos, porque desde nuestro punto de vista no dice nada nuevo. Y la enmienda 97 no se acepta por no aceptar las enmiendas 93, 94, 95 y 96.

La enmienda 98. Desde nuestro punto de vista no la podemos aceptar porque el control interno debe estar en el margen -desde nuestro punto de vista-, de ciertos planteamientos. Y porque el tema es que desde la redacción que nosotros hemos dado, que el Gobierno ha dado a este concepto, nos parece más justo y más adecuado que lo que plantea el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zaldueño): Gracias.

Fijación de posiciones. Grupo Popular, D. Juan José Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Pues nada que decir; porque como no ha habido argumentos novedosos, pues no... Es decir que no nos parece bien, que está más correcto en el otro lado, que está más bonito, que está fenomenal, ¿qué no les preocupa que esta Ley ayude a la gestión del Gobierno cuando el Partido Popular vuelva a coger las responsabilidades de Gobierno?; pues no le se, llamado está dicho el que da ese mensaje. La voluntad, la vocación, la idea que nosotros traemos

con estas enmiendas no se trata de ayudarnos a nosotros cuando gobernemos. Estamos ofreciendo que desde nuestra experiencia sabemos que esto ha generado problemas. Estoy absolutamente convencido de que les está generando problemas a ustedes ahora. Y es, creo, perder una oportunidad de arreglarlo y poner sin pensar en quién va a ser el que va a gobernar en el futuro.

O sea, nosotros desde la perspectiva de que estamos convencidos que vamos a ser nosotros; pero si son ustedes mejor les irá también.

Pero es que no tocarlo sólomente porque haya sido idea nuestra, yo creo que es que no tiene mucho sentido. Y decir: no lo podemos aceptar porque está mucho mejor en el artículo no sé que..., pues

Pero bueno, yo tampoco me voy a pegar contra una pared, porque tampoco tiene mucho sentido.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Pasamos ahora a votar. Finalizado el debate pasamos a votar las enmiendas presentadas al Título V, doce enmiendas de las cuáles una ha sido aceptada y hay otra transaccional.

Por lo tanto, votamos ahora las enmiendas números 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?.

Sra. Secretaria...

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco, ninguna abstención.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias.

Votamos ahora la enmienda número 88.

La enmienda número 88. ¿Votos a favor?

Sí ¿Ha sido aceptada?

¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. SECRETARIA (Valdés Huidobro):
Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Bueno, yo creo que por formalidad debíamos de volver a votar la enmienda 88, y que quede claro entonces.

¿Votos a favor de la enmienda número 88?
¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Gracias.

LA SRA. SECRETARIA (Valdés Huidobro):
Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Bien, votamos ahora la transaccional número 90.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

La transaccional... hoy ha sido presentada una transaccional que es la número...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: La verdad es que yo creí que la había pasado en ... Simplemente era, si quiere se puede dejar para el Pleno, es que efectivamente, he visto, me lo ha comentado el Letrado, que en el escrito no figura... Habíamos comentado que se aceptaría la distinción entre resolución y acuerdo de vuestra enmienda manteniendo el texto del Proyecto. Pero si no la has estudiado no hay inconveniente y prefiero hacerlo así casi, para no crear ningún precedente...

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Sí, yo creo que por formalidad, si no ha sido presentada a esta Comisión debíamos dejar, y entonces la enmienda 90 se incluye en el bloque de las votaciones anteriores.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ:
Efectivamente.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
¿Estamos de acuerdo? ¿Estamos de acuerdo los Sres. Portavoces? Gracias

Queda así, y queda pendiente incluida en el bloque anterior.

Pasamos ahora al debate de las enmiendas presentadas al Título VI, que han sido presentadas dos enmiendas, la número 99 y la número 100. Esta dos últimas para su turno a favor tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Bueno, en teoría muy poco que decir porque parece ser que son dos enmiendas que se van a aceptar por parte de los Grupos, con lo cual no tiene mucho sentido que las defienda mi Grupo sabiendo que van a ser aceptadas.

Son creo de muy poca trascendencia, una es un error sintáctico claramente y el otros sí tendría importancia, el hecho de incorporar la Delegación a la encomienda de gestión sí era un tema que yo creo que la Ley no lo había tratado. He visto que por parte de los Grupos que soportan al Gobierno era bueno que apareciera

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo):
Gracias. Sr. Portavoz del Grupo Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Correcto, así es y se admiten las enmiendas.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): De

acuerdo. Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Nada más que añadir.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias Sr. Diputado

De nuevo fijación de posiciones, Sr. Portavoz del Grupo Popular, tiene un minuto.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Nada que decir. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): De acuerdo. Gracias.

Pasamos a la votación, entonces, de las enmiendas presentadas al Título VI. Son las enmiendas nº 99 y 100.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Ocho votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Gracias.

Pasamos a debatir las enmiendas presentadas a la parte final del Proyecto de Ley. Que son la 101 y 102.

Turno a favor. Portavoz del Grupo Popular. D. Juan José Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Gracias.

Bueno, aquí me pareció entender el otro día, en Ponencia, que iba a haber una transaccional a nuestra enmienda 101, que es la que obliga al Parlamento de Cantabria enviar al Gobierno su Presupuesto a tiempo para incorporarlo al Proyecto de Ley. Pero después no la he visto. Por eso todavía no sé si fue un error mío, que lo entendí yo mal o que realmente no va a haber transaccional a este tema. Es una aclaración nada más...

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Bueno, pues para aclararlo, aunque luego procedamos al debate.

Efectivamente, vamos a aceptar la enmienda 101, porque nos parece más adecuada y además es la práctica habitual. Pero si aceptamos la enmienda 101 deberíamos suprimir la parte del artículo 2.4, si mal no recuerdo, en el que aparece este tema, para que no haya ningún tipo de confusión al respecto.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: ¿Te parece más correcto lo tuyo o qué?

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: De alguna

manera sería aceptar esta enmienda 101, eso es..., se convertirá en una transaccional ¿no?

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Entonces estábamos en la fijación de posiciones...

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: En este caso nos encontramos igual que en la anterior. Nosotros presentamos dos enmiendas, una se aprueba por una transaccional y la otra coincide exactamente con una enmienda del Partido Socialista, con lo cual no hay más que decir.

Estamos de acuerdo en que eran dos cambios que hacía falta hacer en este apartado de la Ley y por lo tanto. al estar de acuerdo. no tenemos que defender más.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Estábamos en el turno a favor y pasamos, por lo tanto, a la fijación de posiciones...

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Lo único sí, formalmente tengo una duda que igual es fruto de mi poca formación jurídica, cosa que se me recuerda muy habitualmente.

Cuando tenemos dos enmiendas idénticas, como nos ha pasado en esta ocasión, la de supresión... la 102 nuestra que es idéntica a la 13, si no recuerdo mal, de los Grupos, ¿qué es lo que se hace?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Hay que aprobar una y la otra decae, supongo.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Pues entonces que se apruebe la de los Grupos del Gobierno y así están contentos.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Y decae la 102...

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Y decae la nuestra...

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Fijación de posiciones.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No, bueno, no, perfecto.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): ¿Algo que añadir a la número 101 y 102?. Estamos en la fijación de posiciones de la parte final, que quede claro.

Su aportación...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Una transaccional y una que se acepta, pero como ahora hemos matizado el tema, una que decae porque se ha

aceptado una anterior.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): De acuerdo.

Grupo Socialista, fijación de posiciones.

EL SR. GUERRERO LÓPEZ: Pues nada más que añadir, efectivamente hemos aceptado la enmienda 101 y la 102, la podríamos haber aceptado, lo que pasa es que teníamos hoy nosotros otra en similar sentido, exactamente igual, y lógicamente creemos más conveniente aceptar la que hemos presentado nosotros.

No obstante, que conozca el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que la voluntad, por técnica jurídica y legislativa pues hay que rechazar una, pero la podíamos... Si nosotros hubiésemos sabido que la iba a proponer él no hubiésemos propuesto nosotros la nuestra y se la hubiésemos aceptado.

LA SRA. PRESIDENTA (Juaristi Zalduendo): Para la fijación de posiciones y para aclarar este último matiz, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ: Yo creo que no merece la pena aclarar nada cuando está todo muy claro.

LA SRA. PRESIDENTE (Juaristi Zalduendo): Muchas gracias.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda presentada a la parte final que es la enmienda número 101, aceptada previamente.

Bien, por lo tanto, votación de la enmienda 101. ¿Votos a favor?, ¿Votos en contra?, ¿Abstenciones?

Sra. Secretaria

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Nueve votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTE (Juaristi Zalduendo): Gracias. Finalizado el debate de las enmiendas presentadas a la Ley de Finanzas de Cantabria, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las doce horas y cincuenta minutos)
